

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2017-MDJM

Jesús María, 11 de abril del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Jesús María, en sesión ordinaria N° 08 de la fecha;

VISTOS:

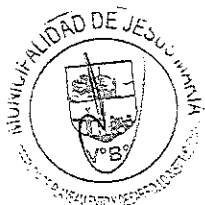
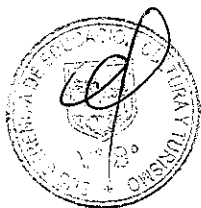
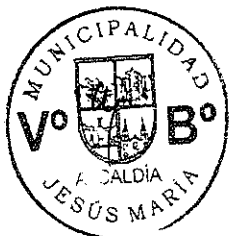
El documento N° 2017-05055 del 13 de marzo de 2017, presentado por la Cámara Peruana del Libro; el Informe N° 161-2017-MDJM/GAJyRC del 16 de marzo de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Informe N° 031-2017-GPDI/MDJM del 16 de marzo de 2017, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional; el Informe N° 058-2017-MDJM-GDES-SGECT del 17 de marzo de 2017, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo; el Informe N° 019-2017-MDJM-GDES del 22 de marzo de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 185-2017-MDJM-GAJyRC del 24 de marzo de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Informe N° 595-2017-MDJM-GA/SGC del 27 de marzo de 2017, de la Subgerencia de Contabilidad; el Proveedor N° 338-2017-MDJM-GM del 28 de marzo de 2017, de la Gerencia Municipal; el Dictamen Conjunto N° 007-2017-MDJM-CPVECRDT/CAJ de la Comisión de Participación Vecinal, Educación Cultura, Recreación, Deporte y Turismo y de la Comisión de Asuntos Jurídicos; referidos al “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la Cámara Peruana del Libro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa a los vecinos y tiene entre sus fines, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la adecuada prestación de los servicios públicos locales y la realización de acciones con el objeto de lograr el desarrollo integral de las poblaciones dentro de su jurisdicción;

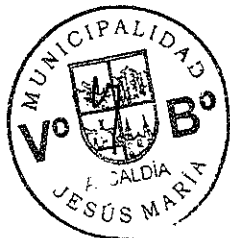
Que, de acuerdo con lo estipulado en los numerales 20) y 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, es facultad del Concejo Municipal la aceptación de donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad, así como la aprobación de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo, el artículo 41° del referido cuerpo normativo establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2017-MDJM

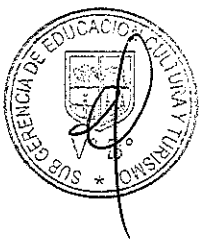
Jesús María, 11 de abril del 2017



Que, la Cámara Peruana del Libro es una Asociación Civil sin fines de lucro, inscrita bajo las leyes peruanas y que agrupa a los agentes de la industria editorial peruana al servicio de la difusión del libro y el fomento del hábito de la lectura, con el fin de apoyar e impulsar la educación y la cultura en el país;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 82° de la Ley N° 27972, las municipalidades tienen competencia en materia de educación, cultura, deportes y recreación, por lo cual, de acuerdo con el numeral 19) del referido artículo, la municipalidad tiene la función de promover actividades culturales diversas;



Que, el 6 de julio de 2012 se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las partes cuyo objeto fue la realización de la Feria Internacional del Libro en sus ediciones de los años 2012 y 2013, el cual se extendió a las ediciones de los años 2014, 2015 y 2016 mediante una adenda suscrita el 15 de julio de 2014;

Que, con documento del visto, la Cámara Peruana del Libro propone la suscripción de un Convenio con vigencia de tres (3) años para la realización de las ediciones 2017, 2018 y 2019 de la Feria Internacional del Libro de Lima (FIL – Lima);

Que, mediante Informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, opinó que revisados los términos de la propuesta de convenio no existiría inconveniente legal para su aprobación, sin perjuicio de algunas precisiones que recomendó tomar en cuenta, entre las cuales señaló que, de acuerdo al literal a) de los compromisos de la Cámara Peruana del Libro, Cláusula Cuarta, dicha institución realizará la entrega de dinero cuyos conceptos, para efectos del convenio a suscribirse, constituirían una donación a favor de la Municipalidad, por lo que recomienda incluir en el Acuerdo de Concejo, un artículo aceptando la donación efectuada, precisando el destino de la misma;

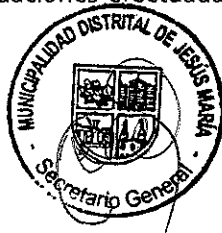


Que, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional mediante el Informe del visto, emitió opinión técnica en relación al proyecto de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cámara Peruana del Libro y la Municipalidad de Jesús María” indicando que es viable desde el punto de vista técnico presupuestal; señalando además que su suscripción dará continuidad a la Feria Internacional del Libro de Lima – FIL LIMA, evento que genera un gran impacto cultural y educativo para los ciudadanos del distrito de Jesús María;



Que, con Informe del visto, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo señaló que el proyecto de convenio propuesto se articula con los objetivos y metas trazadas en el Plan Municipal del Libro y la Lectura: “Jesús María Vive Bien y Lee Bien” 2016 – 2021; no obstante realizó algunas recomendaciones a ser incluidas en el Convenio;

Que, con Informe del visto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, opina favorablemente a la celebración del convenio sub materia, recomendando tener en consideración las recomendaciones efectuadas por la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo;



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2017-MDJM

Jesús María, 11 de abril del 2017

Que, con Informe del visto, la Subgerencia de Contabilidad manifestó que no existe inconveniente en emitir un Certificado de Donación requerido por la Cámara Peruana del Libro;

Que, mediante Informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, remitió el proyecto de Convenio en el cual se consolidan las recomendaciones realizadas por las unidades orgánicas antes mencionadas;

Que, con el Dictamen Conjunto N° 007-2017-MDJM-CPVECRDT/CAJ la Comisión de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo y la Comisión de Asuntos Jurídicos recomiendan al Concejo aprobar el proyecto de convenio sub materia;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y de la Gerencia Municipal y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y LA CÁMARA PERUANA DEL LIBRO**, cuyo texto obra en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ACEPTAR LA DONACIÓN de S/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil y 00/100 Soles) correspondiente al año 2017 que otorga la Cámara Peruana del Libro según detalle establecido en el Convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al Gerente Municipal la suscripción del respectivo Convenio y encargarle su cumplimiento.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes para que prosigan con el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSEN
ALCALDE